



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Cieza, a uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña María Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez, Doña Nerea Martínez Aroca y Doña M^a Cristina García-Vaso García, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña M^a Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Juan Manuel Molina Morote, Don Francisco Javier Piñera Juliá, Doña Ana Belén Corredor Morcillo, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M^a Dolores Hortelano Medina, Doña M^a Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez y Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal Mixto; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 03/11/15, 10/11/15 Y 23/11/15.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las actas de las sesiones anteriores que a continuación se indican:

- Sesión ordinaria de fecha 03/11/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión extraordinaria urgente de fecha 10/11/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3

votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión extraordinaria de fecha 23/11/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los distintos Tenientes de Alcalde hasta el día 19 de febrero de 2016.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

RELACIÓN Nº 2 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 46 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las siguientes facturas, por los importes y a los proveedores que se detallan, correspondientes a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores:

RELACIÓN Nº 2

para abonar por transferencia bancaria a través del BANCO MARE NOSTRUM, S.A. a los proveedores mencionados.”

Sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y popular (7 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

RELACIÓN Nº 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 46 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las siguientes facturas, por los importes y a los proveedores que se detallan, correspondientes a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores:

RELACIÓN Nº 3

para abonar mediante cargo en cuenta través del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. al proveedor mencionado.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA FACTURA 127 B DE LA MERCANTIL SEGURIDAD MAR MENOR.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con la factura nº 127B, “Baterías detectores 3v”, de Seguridad Mar Menor, una vez recopilada toda la documentación exigida en la Base 46 de la Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde según el artículo 12 del R.D. 2568/1986 ROFRJEL de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Cultura, tiene a bien formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la Factura nº 127B de Seguridad Mar Menor de fecha 17 de diciembre de 2015. Por importe de 110,35 €.”

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular pide a la concejala de cultura que se controlen de alguna manera las baterías de la biblioteca para que esto no vuelva a pasar.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y popular (7 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa especial de participación ciudadana, sugerencias y reclamaciones, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión de fecha de 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana. Sometida a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.R.M., nº 289, de fecha 16 de diciembre de 2015, se queda elevada a definitiva la aprobación inicial, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el plazo al efecto. Por lo que se produjo la publicación de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana en el B.O.R.M., nº 34, de fecha 11 de febrero de 2016.

Al objeto de su implantación y buen desarrollo, la Concejalía de Participación Ciudadana velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación sectorial y el Ayuntamiento. Para su cumplimiento, se ha elaborado el Procedimiento de Inscripción, Modificación y Actualización de datos en el registro municipal de entidades ciudadanas.

Por ello en virtud de lo anteriormente expuesto, la Concejal que suscribe, tiene a bien formular al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el procedimiento de inscripción, modificación y actualización de datos en el registro municipal de entidades ciudadanas, que se describe adjunto a la propuesta.”

Doña Nerea Martínez Aroca, concejala del grupo municipal iu-verdes dice que esta propuesta desarrolla y da cumplimiento a un mandato establecido en el reglamento de participación ciudadana; que la necesidad de establecer cauces para la participación ciudadana ha sido postergada en sucesivas corporaciones y esta nueva corporación ha entendido que era imprescindible y por eso está realizando esta tarea, por considerar que es un derecho que nos asiste.

Recuerda brevemente el proceso de aprobación del reglamento e indica que dicho reglamento contempla como pilar fundamental de la participación a las asociaciones, regula sus derechos, los consejos sectoriales y hace mención expresa a las asociaciones de vecinos, etc. En cumplimiento de su disposición adicional segunda traen a pleno para su aprobación este procedimiento, al que se acompañan formularios y modelos.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) agradece la celeridad de la concejala Martínez Aroca para poner en marcha de manera fehaciente el reglamento y añade que su voto es favorable.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa especial de participación ciudadana, sugerencias y reclamaciones, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“El 11 de febrero de 2016 se produjo la publicación de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana en el B.O.R.M., nº 34. El capítulo III del mismo, recoge la Audiencia Pública como forma de participación a través de la cual los ciudadanos proponen a la Administración municipal la adopción de determinados acuerdos o reciben de ésta información de sus actuaciones, que se realiza de forma verbal, en unidad de acto y a cuyo desarrollo pueden asistir los ciudadanos.

Al objeto de implantar dicha forma de participación, la Concejalía de Participación Ciudadana ha elaborado el Procedimiento de Audiencia Pública.

Por ello en virtud de lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe, tiene a bien formular al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Procedimiento de Audiencia Pública, que se describe adjunto a la propuesta.”

Doña Nerea Martínez Aroca, concejala del grupo municipal iu-verdes comienza explicando en qué consiste esta forma de participación recogida en los arts. 14 a 16 del reglamento de participación ciudadana.

Comenta que las audiencias están abiertas a la asistencia de todos los vecinos de Cieza, es un canal valiosísimo que aumenta el flujo de comunicación de los representantes políticos y la ciudadanía, dice que en cumplimiento del art. 16 del reglamento se trae este procedimiento a Pleno.

Indica brevemente qué regula este procedimiento. Resalta su voluntad de ponerlo en marcha y el ejercicio de las distintas formas de participación que recoge el reglamento. Menciona también que se ha contado con el resto de grupos para que hicieran las aportaciones pertinentes y les agradece su respuesta constructiva.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, EN RELACIÓN CON LA DEROGACIÓN DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 315 DEL VIGENTE CÓDIGO PENAL.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“El artículo 315 del Código Penal viene a tipificar los delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga, incluidos dentro del Título autónomo —el Título XV— dedicado a «los delitos contra los derechos de los trabajadores».

Los dos primeros apartados de este artículo dicen textualmente: «1. Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses los que mediante engaño o abuso de situación de necesidad impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga», añadiendo el apartado segundo que «2. Si las conductas reseñadas en el apartado anterior se llevaran

a cabo con fuerza, violencia o intimidación, se impondrán las penas superiores en grado».

Sin embargo, el apartado 3 del mismo artículo establece: «3. Las mismas penas del apartado segundo se impondrán a los que, actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga».

De la propia redacción del artículo 315 del Código Penal se observa cómo la conducta tipificada en el apartado 3 es completamente diferente a las que regula en sus dos primeros apartados, tratándose de un ejemplo de permanencia de un precepto anterior —y diferente— que se integra en un nuevo texto, sin que existan razones para ello.

El actual artículo 315.3 del Código Penal proviene del antiguo artículo 496 del viejo Código Penal, introducido precisamente en medio de la transición política, a través de la reforma del Código Penal producida en julio de 1976. El objetivo declarado de la norma era el de «hacer frente a la creciente actividad agresiva de grupos organizados que se autodenominan piquetes de extensión de huelga». Bajo ese eufemismo, el objetivo que se buscaba era la intimidación de las organizaciones sindicales —entonces todavía clandestinas, recuérdese que la Ley de Asociación Sindical es de abril de 1977— y de los trabajadores más activamente comprometidos con ellas y especialmente reivindicativos, en la organización y desarrollo de los piquetes de huelga.

Este precepto no ha sido alterado por las reformas legislativas que, sin embargo, se produjeron en todos los ámbitos jurídicos —también, obviamente, el de derecho penal económico y de la empresa— a partir de la Constitución de 1978. Incluso, la reforma del Código Penal de 1995, llamada «el Código Penal de la democracia», mantiene prácticamente el mismo precepto de la transición política que busca la incriminación de los piquetes de huelga coactivos, ni que la aplicación por los jueces y tribunales de este artículo haya degradado el significado estricto que tiene el término de coacciones y que podría haber permitido una interpretación restrictiva del mismo, acorde con el reconocimiento constitucional del modelo de huelga —derecho que lleva a cabo nuestra Constitución—.

El artículo 315.3 del Código Penal ha sido profusamente utilizado en la represión de trabajadores en sus actuaciones de organización o extensión de la huelga. En especial en los supuestos de huelgas generales de un día de duración, pero también en otros conflictos laborales en los que se ha producido un cierto enconamiento en las posiciones de las partes.

El elevado número de condenas en aplicación del apartado 3 del artículo 315, en contraste con la prácticamente inaplicación de los apartados 1 y 2 del mismo artículo, pone de relieve la asimetría de nuestro sistema penal en esta materia, hasta el

punto de que la parte del Código Penal que protege los denominados «Delitos contra los trabajadores» no tiene efectividad real en relación con las actuaciones penales encaminadas a preservar las violaciones más graves de las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores. Por otro lado, en los últimos meses, se ha podido constatar la incoación de numerosos procedimientos penales contra trabajadores y trabajadoras y representantes sindicales, derivados del ejercicio del derecho de huelga, para los cuales el Ministerio Fiscal solicita, como regla general, penas privativas de libertad, excesivas y desproporcionadas.

Por todo ello, los grupos municipales arriba mencionados, presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda:

1º.- Exigir al Gobierno de la Nación, la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente Código Penal, con el objetivo de evitar que el Derecho Penal pueda seguir criminalizando el ejercicio del derecho de huelga y funcionando con efectos limitadores o disuasivos en su ejercicio.

2º.-Dar traslado a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes dice que el derecho a la huelga está reconocido por nuestra constitución y en el código penal quedan tipificados los delitos contra la libertad sindical y el derecho a la huelga. Continúa explicando que el contenido del apartado 3 del artículo 315 del Código Penal es contrario al de los dos primeros y de ahí esta propuesta.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular explica que las formas están viciadas puesto que los artículos contenidos en la propuesta no se corresponden con el código penal en vigor e indica que las penas de los delitos de los que habla, han cambiado sustancialmente.

Expone que es una propuesta que izquierda unida viene presentando en distintos ayuntamientos y que está viciada y que es una copia del blog de Antonio Baylos. Desde su grupo piensan que ésta no es forma de traer una propuesta a pleno, que hay un código penal en vigor. Pide que se quede sobre la mesa o se modifique.

El Sr. Saorín Rodríguez a pesar del intento de aclaración de Fernando insiste en que el apartado 1, 2 y 3 son copia literal del art. 315 y la persona que usted refiere los trae para escribir su blog de ese artículo Reitera que el apartado 3 es totalmente opuesto al uno y el dos y por eso se plantea la derogación del mismo.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) explica que no le gusta la redacción del apartado 3 pues la considera limitativa, dice

que sólo habla de coacción, mientras que la redacción de los dos primeros es más concreta.

Indica que estaría de acuerdo con la modificación de todo el art. 315 para armonizar todos los supuestos, pues considera que la supresión del apartado 3 dejaría desequilibrado el artículo y explica que en artículos posteriores no ha visto donde se contrarresta. Pregunta dónde estaría tipificado cuando se intimide sobre el derecho de los trabajadores a asistir al trabajo.

Manifiesta que aunque pueda entender el objetivo perseguido, el artículo mencionado está desequilibrado y que tiene más interrogantes que certezas sobre esta cuestión.

El Sr. García de Ángela Lucas reitera de nuevo, por considerar que no ha quedado clara su exposición, que la moción se basa en un artículo que no está en vigor en cuanto a las penas que refiere y que el código penal castiga con penas de prisión este tipo de delitos.

Indica al Sr. Saorín Rodríguez que podía haber consultado con los juristas del equipo de gobierno e insiste en que la moción es una copia del artículo del Sr. que ha mencionado.

Vuelve a pedir que se quede sobre la mesa o se retire.

Hechas las comprobaciones, confirma el Sr. Saorín Rodríguez que hay una nueva redacción del articulado y por ello debe quedar sobre la mesa este asunto.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL RDL 8/2015.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“En las exposición de motivos de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre (no derogada), en donde el legislador declara sus intenciones, se hace mención al carácter protector de nuestra Constitución en cuanto a garantizar el régimen público de prestaciones sociales, entre otras, y para lo que nos interesa, las de desempleo. De otro lado, describe la necesidad de regulación “impuesta” por ciertas directrices de la

Comunidad Europea, sin entrar en contenidos ni en sectores económicos de la propia recomendación.

Incide, además, en la necesidad de *“oportunidades de formación y empleo que posibiliten que los desempleados puedan encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.”* Es curioso el primer párrafo de esta exposición de motivos:

El artículo 41 de la Constitución Española establece que los poderes públicos deberán garantizar un régimen público de prestaciones sociales, especialmente en caso de desempleo. Por su parte, la Estrategia Europea de Empleo a la que se refiere el Título VIII (antiguo Título VI bis) del Tratado de la Comunidad Europea, y las Directrices sobre Empleo que anualmente se aprueban por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, vienen ya desde el inicio del Proceso de Luxemburgo insistiendo en que los países de la Unión Europea deben organizar la protección por desempleo de manera que, junto con las prestaciones económicas necesarias para afrontar las situaciones de paro, los poderes públicos den oportunidades de formación y empleo que posibiliten que los desempleados puedan encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.

Los servicios públicos de empleo y formación de las comunidades autónomas, con competencias en la gestión de empleo y formación, no han implantado medidas de carácter formativo para facilitar la inserción laboral de “los trabajadores afectados” a partir de la promulgación de esta disposición. En algunos casos, como es el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo se mantiene, en situaciones precarias, un sistema de Consejos Comarcales de Empleo totalmente obsoleto y anteriores a la promulgación de la Norma. Curioso es, también, que en este preámbulo no se hable de restricciones, si de dotaciones, pero no de limitación de derechos que en el articulado serán efectivas sólo para los trabajadores eventuales del campo exclusivamente.

Se basa la Norma en la necesidad de organizar el sistema de protección por desempleo, de acuerdo con una directriz de la Unión Europea, dictada, o propuesta, en el Título VIII del Tratado; texto ambiguo y sin especificación de sectores productivos que deban ser afectados y que, evidentemente, deja a los estados miembros libertad para menguar las partidas presupuestarias de inversión en protección social.

Se agrava la medida en tanto que, el organismo gestor de las prestaciones por desempleo -SEPE- estableció y mantiene una interpretación rígida y muy particular de la Norma, no actualizada, en cuanto a lo establecido por la misma en 2002 (refrendada en octubre de 2015) con la existencia del Régimen Especial Agrario, su extinción o integración, en el Régimen General como Sistema Especial, obviando la necesaria desaparición de “jornada real” como concepto de contribución al sistema y vinculando los conceptos de cotización actuales, que nada tienen que ver con la cuota diaria y la relación contractual, siendo incapaz de dictar reglamento en cuanto a la interpretación, adaptada al sistema nuevo y los tiempos, de los artículos 3 y 4 del Capítulo III de la

Ley ya modificada.

El objetivo es que los trabajadores eventuales del campo puedan acceder a la percepción del subsidio por desempleo que actualmente impide la redacción de los artículos 287 y 289.5 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los concejales que suscriben elevan al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, acuerda instar al Gobierno de la Nación para que proceda a derogar los artículos 287 y 289.5 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que impide, sin causa justificada, el acceso a subsidios por desempleo de los trabajadores eventuales del campo y limita el acceso a prestaciones contributivas, por ese concepto, en determinadas ocasiones.”

Don Antonio Ignacio Martínez Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista dice que esta propuesta surge con la finalidad de ayudar y recuperar derechos para los trabajadores eventuales del campo.

Explica que estos trabajadores no tienen derecho a las prestaciones asistenciales mientras que los fijos discontinuos tienen derecho a ellas una vez agotada la prestación contributiva.

Considera que no tiene justificación y que hay un trato discriminatorio, por este motivo se propone la derogación de los apartados mencionados.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) comparte el objetivo que es limitar esta discriminación, pero piensa que debe dejarse para un mejor estudio y concreción de la moción.

Explica que de derogarse los artículos que menciona llevaría aparejada la supresión de otros artículos que se remiten a los que se pretende derogar, por ello pide que se haga un mejor estudio.

El Sr. Martínez-Real Cáceres dice que por cuestiones de tiempo no se ha referido en su primera intervención al trato discriminatorio que se da entre comunidades autónomas, algunas de ellas tienen un régimen especial para estos trabajadores.

Insiste en que se pretende que los trabajadores eventuales de nuestra región puedan tener acceso a esos subsidios.

Explica que la derogación de estos artículos no debe llevar aparejada la derogación de otros pues dice que está clara la finalidad, además aclara que cuando se toca algo de la ley tiene que reunirse la comisión correspondiente y dar una redacción oportuna.

Indica también que la propuesta se basa en la necesidad de organizar el sistema

de protección por desempleo con una directriz de la unión europea.

Aclara que una vez derogados opera el régimen general y entonces los trabajadores eventuales al no existir esa regulación específica, pasan a tener el mismo trato que los fijos discontinuos. En cualquier caso se podría añadir a la moción un nuevo punto y facilita la redacción para el mismo.

El Sr. Vergara Giménez indica que si se hace una enmienda en ese sentido estará de acuerdo, pues la finalidad que se persigue la comparte; que la normativa europea es muy ambigua en este sentido.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular dice que con las consideraciones que ha hecho el Sr. Vergara Giménez y si se tiene en cuenta la enmienda votarán a favor, pues entiende que es un primer paso para eliminar el agravio comparativo.

Por los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“En la exposición de motivos de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre (no derogada), en donde el legislador declara sus intenciones, se hace mención al carácter protector de nuestra Constitución en cuanto a garantizar el régimen público de prestaciones sociales, entre otras, y para lo que nos interesa, las de desempleo. De otro lado, describe la necesidad de regulación “impuesta” por ciertas directrices de la Comunidad Europea, sin entrar en contenidos ni en sectores económicos de la propia recomendación.

Incide, además, en la necesidad de *“oportunidades de formación y empleo que posibiliten que los desempleados puedan encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.”* Es curioso el primer párrafo de esta exposición de motivos:

El artículo 41 de la Constitución Española establece que los poderes públicos deberán garantizar un régimen público de prestaciones sociales, especialmente en caso de desempleo. Por su parte, la Estrategia Europea de Empleo a la que se refiere el Título VIII (antiguo Título VI bis) del Tratado de la Comunidad Europea, y las Directrices sobre Empleo que anualmente se aprueban por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, vienen ya desde el inicio del Proceso de Luxemburgo insistiendo en que los países de la Unión Europea deben organizar la protección por desempleo de manera que, junto con las prestaciones económicas necesarias para afrontar las situaciones de paro, los poderes públicos den oportunidades de formación y empleo que posibiliten que los desempleados puedan encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.

Los servicios públicos de empleo y formación de las comunidades autónomas, con competencias en la gestión de empleo y formación, no han implantado medidas de carácter formativo para facilitar la inserción laboral de “los trabajadores afectados” a partir de la promulgación de esta disposición. En algunos casos, como es el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo se mantiene, en situaciones precarias, un sistema de Consejos Comarcales de Empleo totalmente obsoleto y

anteriores a la promulgación de la Norma. Curioso es, también, que en este preámbulo no se hable de restricciones, si de dotaciones, pero no de limitación de derechos que en el articulado serán efectivas sólo para los trabajadores eventuales del campo exclusivamente.

Se basa la Norma en la necesidad de organizar el sistema de protección por desempleo, de acuerdo con una directriz de la Unión Europea, dictada, o propuesta, en el Título VIII del Tratado; texto ambiguo y sin especificación de sectores productivos que deban ser afectados y que, evidentemente, deja a los estados miembros libertad para menguar las partidas presupuestarias de inversión en protección social.

Se agrava la medida en tanto que, el organismo gestor de las prestaciones por desempleo -SEPE- estableció y mantiene una interpretación rígida y muy particular de la Norma, no actualizada, en cuanto a lo establecido por la misma en 2002 (refrendada en octubre de 2015) con la existencia del Régimen Especial Agrario, su extinción o integración, en el Régimen General como Sistema Especial, obviando la necesaria desaparición de “jornada real” como concepto de contribución al sistema y vinculando los conceptos de cotización actuales, que nada tienen que ver con la cuota diaria y la relación contractual, siendo incapaz de dictar reglamento en cuanto a la interpretación, adaptada al sistema nuevo y los tiempos, de los artículos 3 y 4 del Capítulo III de la Ley ya modificada.

El objetivo es que los trabajadores eventuales del campo puedan acceder a la percepción del subsidio por desempleo que actualmente impide la redacción de los artículos 287 y 289.5 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los concejales que suscriben elevan al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, acuerda instar al Gobierno de la Nación para que proceda a derogar o modificar los artículos que corresponda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y promulgar el derecho de los trabajadores eventuales del campo a los subsidios asistenciales en igualdad de condiciones que los fijos discontinuos.”

El Sr. Martínez-Real Cáceres dice que la finalidad es equiparar los trabajadores eventuales del campo con los fijos discontinuos y procede a dar lectura a la enmienda que propone.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior enmienda de sustitución presentada por los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el apoyo unánime pues dice que es un tema especialmente sensible para Cieza dado el número de trabajadores eventuales que hay en el municipio y que van a agradecer que propongamos que sus condiciones laborales y asistenciales sean las que tienen todo el mundo en un trabajo digno.

(10º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“La sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015 de 23/11/2015 (rec. 4091/2013), por la que se mantiene la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo anteriores a la Ley General Tributaria del 2003, reitera con rotundidad lo que ya sostenía el propio TS en su sentencia 8015/2009 (rec. 4089/2003), de 20/07/2009, de que **el servicio de suministro y distribución de agua potable, debe ser objeto de una tasa** (art. 20.4.t) LHL).

La importancia de esta sentencia radica en que la misma, el TS se pronuncia sobre hechos posteriores a la aprobación de la ley 2/2011 de Economía Sostenible, que modificó el art. 2.2 apartado a) de la Ley General Tributaria, suprimiendo el apartado en relación con lo que debía de entenderse por actividades o servicios prestados en régimen de derecho público, reiterándose en el criterio anterior a la modificación legislativa y consolidando la jurisprudencia sobre el tema.

El TS vuelve a reiterar que el servicio de suministro y distribución de agua potable, debe ser objeto de una tasa (art. 20.4.t) LHL). Y que no importa que el servicio público de suministro de agua potable sea prestado mediante concesión o por sociedad pública. **Las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio de suministro de agua potable deben ser calificadas siempre como tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada.** Incluso en los casos en que el servicio es gestionado por un ente público que actúa en régimen de Derecho privado, lo exigido a los ciudadanos tiene la calificación de tasa, no de precio privado o tarifa. Dado que tras la sentencia del TS aludida queda establecida de forma definitiva que la forma de gestión del servicio no afecta a la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como sucede con la gestión de Aguas de Cieza, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Cieza, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Solicitar al Gerente de Aguas de Cieza S.A. que remita de forma inmediata al Ayuntamiento un estudio de costes de los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

2º.- Crear una comisión técnica municipal que analice los costes de los servicios y estudie el alcance jurídico y económico de la aplicación de la sentencia antes citada en nuestro municipio. Y que en su caso, determine el procedimiento a seguir para convertir en tasa las tarifas en vigor.

3º.- Solicitar la paralización de forma cautelar del corte de suministro de agua potable a las familias que no puedan hacer frente al pago de los recibos hasta que los estudios jurídicos y económicos no estén finalizados.”

Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos indica que con esta propuesta se pretende cambiar el precio del agua.

Aclara que hasta ahora este precio se considera en el argot técnico como un precio público, donde la empresa adjudicataria puede incrementar con sus costes lo que considera conveniente, cargándolo a los bolsillos de los usuarios.

Señala que hay sentencias que indican que el usuario del servicio de aguas debía pagar estrictamente lo que cuesta que le llegue el agua a su casa y eso es lo que se pide con esta propuesta, que se inicien los trabajos para que si los servicios técnicos municipales lo ven viable se pague cuanto antes sólo el agua que se consume.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que de una manera u otra ha argumentado en otras legislaturas que para él el precio del agua tendría que ser una tasa y no una tarifa.

Señala que la ley de sostenibilidad de 2011 introdujo incertidumbre sobre cuestiones que anteriormente parecían claras, pero es cierto que la sentencia 5.037 del tribunal supremo de 2015 lo deja claro, y pasa a leer parte de ella.

Se congratula de que todos vayan en la misma dirección, creen que es un derecho del ciudadano.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular explica en cuanto a la sentencia mencionada que dos de los jueces no lo tenían tan claro, que considera que hay que verlo y estudiarlo, pero no se pueden poner en contra pues la propuesta sólo pide hacer un estudio y que en la medida de lo posible el Ayuntamiento pueda regularlo, que es complicado pero no van a votar en contra.

El Sr. Gual López agradece el voto de la oposición y dice que este trámite debe iniciarse cuanto antes mejor; que existen muchos ejemplos de mala gestión del agua en otros ayuntamientos y cuanto antes veamos todo esto, estaremos haciendo un ayuntamiento más transparente.

Indica que hasta ahora hemos tenido subidas del precio del agua muy superiores al IPC y con el agua no se debe comerciar; hay que pagar la justa y no se puede sufragar obras que se realizaron hace unos años, añadiendo porcentajes.

Recuerda el Sr. Vergara Giménez al concejal Fernández Abad que si dos de los jueces emitieron un voto particular, siete se pronunciaron a favor de lo que él ha explicado y que en cualquier caso el tribunal supremo dice que el servicio de distribución de agua potable debe ser objeto de una tasa. Hay sentencias que dicen que eso es una tasa, hay que dar los pasos y ponernos el objetivo de cumplir la ley y exigirlo.

Aclara el Sr. Fernández Abad que no van a votar en contra, pero se van a abstener.

El Sr. Gual López cree que este ayuntamiento debe bajar el precio del agua, pues la sentencia lo dice.

Comenta que hay unas diligencias previas, de 28 de julio de 2015, procedimiento abreviado 237 de 2014, en las que se imputa a muchos ayuntamientos gallegos, por hasta 12 delitos, a directivos de un grupo al que pertenece la empresa que gestiona el agua en Cieza.

Incide en que si hay la mínima duda deben votar a favor pues sólo se pide que se inicie una comisión de investigación. Si no quieren que se investigue díganlo.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(11º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VADOS.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Por el Departamento de inspección y sanciones se ha emitido informe de fecha 17 de febrero de 2016 proponiendo la modificación de la Ordenanza municipal de vados (BORM núm. 253, de fecha 31 de octubre de 2002) debido a la ausencia de regulación del régimen sancionador en su articulado.

El Capítulo V de la Ordenanza – artículos 15 a 20 - bajo el título de “Anulación de autorizaciones y Régimen sancionador” regula la caducidad y revocación de las autorizaciones y, aunque prevé la posibilidad de sancionar ya que en el artículo 18.1 b) determina como una de las medidas a adoptar en caso de que se vulneren los usos regulados en la misma “la imposición de multas cuyo importe no excederá de la cuantía máxima prevista en la legislación de régimen local”, no ha desarrollado el régimen sancionador.

Vista la propuesta de modificación contenida en el mencionado informe que para garantizar la correcta aplicación de esta Ordenanza establece la necesidad de desarrollar el régimen sancionador incorporando los artículos 21 a 28 en el referido Capítulo V.

En su virtud, el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cieza eleva a Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de vados, incorporando los artículos 21 a 28 en el Capítulo V “Anulación de autorizaciones y Régimen sancionador”, con el fin de desarrollar el régimen sancionador en los términos que figuran en el expediente, que quedan redactados como sigue:

“Artículo 21. Disposiciones Generales.

1.- Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves y leves.

2.- Los hechos manifestados por los agentes de la autoridad en la denuncia que se levante a consecuencia de una infracción observada gozan de presunción de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 17 del RD 1398/1993, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración.

3.- La prescripción y la caducidad se regirán por la legislación administrativa sancionadora general.

Artículo 22.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes:

- a) No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.
- b) No retirar las placas una vez finalizada la autorización.
- c) Señalizar más metros de los autorizados.
- d) Realizar la señalización sin supervisión de la Policía Local.
- e) Instalar rampas u otros medios o elementos para facilitar el acceso al vado, sin haber sido autorizados.
- f) No realizar obras de acondicionamiento en el vado estando obligado a realizarlas.
- g) Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no sea calificada como grave o muy grave.

Artículo 23.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves a la presente Ordenanza las siguientes:

- a) Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de autorización de entrada y salida de vehículos.
- b) Colocar placas de vado sin tener autorización.
- c) Señalizar un vado sin tener licencia.

- d) Utilizar señales no entregadas por el Ayuntamiento para la señalización de vado.
- e) Utilizar señales de vado en lugar diferente del autorizado.
- f) No proceder a la reparación de los desperfectos ocasionador en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, tras ser requerido para ello en los plazos que se establezcan.

Artículo 24.- Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves a la presente Ordenanza las siguientes:

- a) Modificar el contenido de las placas.
- b) Modificar el contenido de la autorización.
- c) No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.

Artículo 25.- Sanciones.

La comisión de infracciones tipificadas en este artículo se sancionará de la siguiente forma:

- Las infracciones muy graves con multas de 1501 a 3000 euros.
- Las infracciones graves con multa de 301 a 1500 euros.
- Las infracciones leves con multa de 60 a 300 euros.

Artículo 26.- Graduación de las sanciones.

En la imposición de sanciones se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

- a) Perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El grado de intencionalidad.
- c) La existencia de reiteración.
- d) La cuantía del eventual beneficio obtenido.
- e) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 27.- Competencia y procedimiento sancionador.

1. La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta ordenanza y para la imposición de sanciones y demás medidas compatibles con la multa, corresponde a la Alcaldía.

2. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.- El plazo para resolver el procedimiento será, en todos los casos, de seis meses contados desde la iniciación del mismo.

4.- La imposición de las sanciones administrativas no exonera a la Administración del deber de adoptar las medidas para anular y revocar las autorizaciones cuando proceda, de conformidad con el régimen establecido en el presente capítulo.

Artículo 28.- Señalización incorrecta.

En el supuesto de que la Policía Local o los Servicios Técnicos Municipales detecten una señalización incorrecta o la utilización de señal sin el correspondiente número de licencia o sin estar amparada por una licencia de vado, podrán proceder a la retirada e incautación inmediata de la señalización incorrecta, y se iniciará el correspondiente expediente sancionador.”

Segundo.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones o sugerencias, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de conformidad con el art. 49 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez que haya transcurrido el plazo que previene el art. 65.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Don Antonio Ignacio Martínez Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que la actual ordenanza de vados data de 2002 y desde entonces las circunstancias han cambiado y han surgido problemas a los que dar respuesta.

Comenta que hay espacios señalados como vados con más metros de los autorizados y lugares en los que hay placas pero no hay licencia administrativa y es por todo esto por lo que se propone una modificación consistente en la incorporación de un nuevo capítulo y así el ayuntamiento dispondría de una herramienta para dicha regularización.

Solicita el voto favorable explicando que esto sería la aprobación inicial y que después se dispondrá de un plazo para las alegaciones, al término del mismo se procederá a su aprobación definitiva.

Indica Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) que va a votar a favor; que tiene conocimiento de que llevan tiempo trabajando en este tema y que hay que evitar el fraude.

Señala que para evitar los problemas con respecto a los metros concedidos se podría indicar en la placa los metros que apareja dicho vado y en el afán por la transparencia no estaría mal que en las nuevas concesiones aparezcan los metros. Considera que está bien dotarnos de una ordenanza moderna y útil lo antes posible, que regule también las infracciones en este sentido.

El Sr. Martínez Real Cáceres valora positivamente la sugerencia sobre la

indicación de los metros en las placas e insiste en que este es un primer paso.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(12º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los cinco grupos políticos municipales que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“El consejo municipal de la mujer, integrado por todas las asociaciones de mujeres del municipio de Cieza y representantes de los grupos municipales del PP, PSOE, IU-Verdes, Podemos, Cs y CCCi, manifiestan que:

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Española (1978), en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 ratificada por España en 1.983.

Nuestra Constitución proclama el derecho a la Igualdad y a la no discriminación por razón de sexo así como la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Tras 37 años desde nuestra Constitución esta igualdad aun no es efectiva.

La legislación sobre igualdad ha supuesto avances normativos, que dotan de consideración transversal a la igualdad e intentan paliar manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica y conciliación de la vida familiar y laboral. Avances normativos que no se corresponden con avances reales. Tras 37 años de constitución democrática en nuestro país seguimos exigiendo IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Las administraciones locales, son quienes conocen más de cerca los problemas que afronta la Mujer y por ello deben elaborar políticas de igualdad, contando para ello con Planes o Programas de Igualdad Municipales que contribuyan mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas a paliar las desigualdades de su ámbito territorial.

Ha habido tibios avances en materia de igualdad, por lo que todavía hay mucho por conseguir. La sociedad en general y los poderes públicos en particular tejen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para lograr una sociedad más igualitaria y por lo tanto más democrática, justa y solidaria.

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Desde este Consejo Municipal queremos aprovechar este día para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de las mujeres que todos los días luchan por conseguir una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo y la política.

Tampoco podemos olvidar que se sigue vulnerando otro derecho fundamental, la vida, a través de la violencia de género, siendo una prioridad luchar contra esta lacra.

Por todo ello, los grupos municipales arriba mencionados, presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda:

1º.- Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a inculcar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2º.- Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las administraciones públicas para que se reconozcan y defiendan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad.

3º.- Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños/as y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.

4º.- Instar a la CARM a que impulse y financie la elaboración e instauración de planes de Igualdad en la administración, entidades públicas y privadas, que sirva para la detección y subsanación de las posibles desigualdades mediante políticas de acción positivas.

5º.- El ayuntamiento como administración más cercana a las personas debe poner todo su esfuerzo en implantar la igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que lleve a cabo en nuestro municipio, para de esta manera inspirar a la sociedad a conseguir una conciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos, tanto privados como públicos. Para lo que solicitamos la elaboración, y financiación de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Cieza.”

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura a la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos),

acuerda prestarle su aprobación.

(13°)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS HELADAS ACAECIDAS EL PASADO DÍA 17 DE FEBRERO.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los cinco grupos políticos municipales que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Considerando las heladas acaecidas el pasado 17 de febrero, que han sometido a las plantaciones de frutales del término municipal de Cieza a temperaturas negativas durante más de doce horas (con picos entre los -2 y -10° C), provocando la pérdida de toda la producción de fruta extra temprana y gran parte de la Temprana, según indican fuentes del sector agrario. Los daños han sido cuantiosos tanto por lo adelantado de la floración y cuaje de frutos consecuencia de las altas temperaturas de las semanas previas como por lo atípico de la helada que se mantuvo durante más de doce horas.

La consecuencia inmediata de estas heladas, tal y como han anunciado las organizaciones agrarias, suponen la pérdida de las frutas que habían de recogerse en los meses de abril y mayo -especialmente chatos, nectarinas y melocotón de carne roja- causándose un grave perjuicio a los agricultores, a las empresas de confección, en especial las cooperativas, y a las empresas auxiliares -cartonaje, transporte, etc.- así como a los ingresos generales del municipio, tanto por la pérdida de miles de puestos de trabajo empleados en el aclareo de las flores y en la propia recolección y confección, como por la bajada en el consumo que sin duda se apreciará en el comercio y el sector servicios de la ciudad.

La falta de un sistema de seguro agrario que cubra los siniestros a la producción real y garantice la renta de los agricultores en caso de siniestro, pone en serio peligro la subsistencia de muchas explotaciones agrarias y por ende el empleo que genera la actividad. Es necesario dotar al sector agrario de un seguro no sujeto a penalizaciones que de cobertura a la cosecha real y que garantice la actividad económica en caso de siniestro como el acontecido, así como la sostenibilidad del empleo.

Especialmente grave resulta la pérdida de los miles de puestos de trabajo de aclareo, recolección y en cooperativas, máxime si consideramos la actual situación económica, lo que conduce a una situación de emergencia para miles de familias ciezanos, ante las que el Ayuntamiento de Cieza no puede quedar ajeno.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, acuerda:

1°.- Respalda la solicitud realizada por la Alcaldía y representantes del sector agrario con la Administración General del Estado para que se dote al sector agrario de

Cieza y la Región de un seguro agrario de helada y pedrisco que de cobertura a la producción real y sea una herramienta eficaz para garantizar la supervivencia de la actividad agraria y el empleo que genera, en caso de siniestro.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de la Nación, que decrete medidas urgentes de apoyo a los agricultores afectados por las heladas.

3º.- Solicitar al Gobierno de la Región y al Gobierno de la Nación la dotación de fondos para poner en marcha un Plan Especial de Empleo para el municipio, con la finalidad de paliar el desempleo originado por la pérdida de las cosechas consecuencia de las heladas acaecidas.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitando su adhesión y apoyo a esta moción.

5º.- Los grupos municipales se comprometen, en un plazo no superior a 30 días, a continuar trabajando en la búsqueda de medidas de apoyo a los agricultores, tales como reducciones o bonificaciones fiscales y a la Seguridad Social, así como en la búsqueda y proposición de métodos contra la adversidad climatológica medioambientalmente sostenibles.”

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente indica la fecha para la próxima reunión con el sector agrario de la localidad para seguir evaluando y ver qué determinaciones tomar.

(14º)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMO ACTO DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO VAIDAS VENDZIGALSKIS.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura a la siguiente declaración institucional de los cinco grupos políticos municipales:

“El martes 2 de febrero de 2016, varios menores de edad se encontraban realizando un mal uso de la zona de juegos para personas con discapacidad en el Parque de la Bola. Esta conducta provocó la llamada al civismo de una persona de edad avanzada hacia los menores. Estos, a su vez, faltaron *a su vez* al respeto a la persona que los reprendía, por lo que un vecino llamado Vaidas Vendzigalskis, de

origen lituano salió en defensa del anciano insultado, y a su vez clamó por el buen uso de este lugar por el que tanto han anhelado por *diversos colectivos*.

Tras reprender Vaidas a los menores, estos se fueron y minutos más tarde el padre de uno de los menores reprendidos golpeó cobardemente provisto de una herramienta contundente la cabeza de Vaidas, sufriendo éste heridas de considerable gravedad y siendo trasladado a un Centro Hospitalario donde permanece a día de hoy.

La ciudad de Cieza, representada por su corporación municipal quiere ensalzar la labor de Vaidas. El gesto de este ciudadano, en defensa del respeto por nuestros mayores, del civismo y del buen uso de las instalaciones municipales, especialmente las que promueven la inclusión social, es el de un **CIUDADANO EJEMPLAR**. Frente a la violencia injustificada y el mal uso de las instalaciones la figura de este vecino surge como un ejemplo positivo de conducta cívica que todos los ciezanos tenemos que llevar a cabo para una Cieza mejor.

Esta declaración es un acto de reconocimiento y ejemplo que numerosos ciezanos demandan, y que debe producir un efecto positivo e imitativo y *ejemplar* para nuestros niños y jóvenes.”

(15°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA NOMBRAR LA ACTUAL SALA DE BARRIO CON EL NOMBRE DE “ALEJANDRO YEPES BALSALOBRE”.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Cieza es tierra de grandes deportistas, que en sus distintas facetas han destacado y llevado el nombre de nuestra ciudad por todos los lugares del mundo, muchos de ellos han sido reconocidos bautizando con sus nombres numerosas instalaciones municipales.

Dentro de este colectivo de grandes deportistas, que creemos que merecen este reconocimiento, cabe destacar la figura de Alejandro Yepes Balsalobre, más conocido por todos los ciezanos como “Álex” que en el mundo deportivo para los seguidores del fútbol sala ha sido bautizado cariñosamente como “El Diablo de Cieza” por su destreza con el balón, su garra en la pista y por supuesto, su amor a nuestro pueblo.

Álex no solo posee a su corta edad un palmarés envidiable, sino que además se trata de un ciezano ejemplar, que lleva el nombre de su ciudad por todos los lugares.

Nacido el 12 de marzo de 1989 en Cieza, su vida ha estado íntimamente ligada a la Sala de Barrio de la localidad, desde muy pequeño. Comenzó su andadura deportiva en benjamines con el extinto club de fútbol sala, “Los Ángeles Celestiales” del que su padre Andrés Yepes fue entrenador y presidente, comenzando ya a despuntar como futbolista desde muy pequeño y realizando actuaciones memorables

en dicha instalación.

En su etapa de infantiles, pasó al Cieza F.S., club presidido por Antonio C. Morales Camacho, siendo su entrenador durante esos años Francisco Martínez, que fundaría años más tarde el Atlético Cieza F.S.

Durante su paso por el Cieza F.S., debutó a la edad de 15 años con el primer equipo de la localidad en partido disputado en la Sala de Barrio frente al Totana FS. Tratándose por tanto, de uno de los jugadores más jóvenes en debutar con el equipo Senior en la historia del club.

También, se trata de uno de los pocos jugadores que han pasado por todas las categorías de la Selección Murciana de Fútbol Sala, desde benjamín hasta juvenil.

En la actualidad y tras pasar previamente dos años por el Caravaca de F.S donde ascendió con dicho Club a División de Plata. Álex, es jugador de El Pozo Murcia F.S. y alberga entre otros títulos el haber sido tres veces ganador de la Supercopa de España de Fútbol Sala (años 2010, 2012, y 2014), una Copa de España en 2010, un Campeonato de Liga Nacional en 2010, así como dos Copas Presidente de la FFRM.

Asimismo posee otros títulos individuales que reconocen su categoría en el mundo del fútbol sala, fue designado jugador revelación en el año 2012 y mejor pívot de la LNFS en el 2013.

Destacar también que actualmente es jugador internacional con la selección española de fútbol sala, donde recientemente se ha proclamado Campeón de Europa de selecciones nacionales con nuestro país, en Serbia 2016. Siendo en dicho campeonato, una pieza clave para obtener el título, logrando además la bota de plata como máximo goleador, con el mismo número de goles que los ganadores de la bota de oro.

Su vida deportiva, pasa sin lugar a dudas por la Sala de Barrio, donde desde muy pequeño dio sus primeros pasos como jugador. Creció deportivamente en dicha instalación, y debutó en un primer equipo también en este lugar. Consideramos desde el Grupo Municipal Popular, que si existe una instalación deportiva ligada a un nombre de deportista, ésta sería la Sala de Barrio y el nombre el de Alejandro Yepes Balsalobre.

La propuesta además, se ha enriquecido con los aportes realizados a la misma de los distintos clubes de Fútbol Sala de la localidad y por lo tanto cuenta con el respaldo unánime de los mismos. Con los que Álex tiene un vínculo muy fuerte, tanto el Cieza F.S. club que le hizo debutar en categoría senior y con el que jugó en las categorías inferiores. Así como con el Atlético Cieza F.S. al que le une un gran vínculo afectivo.

Álex, conserva en Cieza toda su vida, familia, pareja e hijo, así como numerosos amigos y conocidos, muchos de ellos ligados al fútbol sala de nuestra ciudad. Contando por centenares los ciezanos que lo hemos visto crecer deportivamente en la Sala de Barrio, y siendo de justicia deportiva que dicha instalación lleve el nombre de este ciezano.

Por ello, consideramos oportuno, que la propuesta, cuente con el respaldo unánime de todos los grupos municipales, y nos ponemos a disposición de los mismos para que consideren el llevar la misma de forma conjunta, como esperemos así será.

Por todo ello se realiza la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Proponer con el respaldo de la Corporación Municipal, que la actual Sala de Barrio de la localidad, pase a llamarse “Sala de Barrio Alejandro Yepes Balsalobre”.”

Por los grupos políticos municipales socialista, iu-verdes y podemos se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cieza aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015.

El Consejo Local del Deporte y la Actividad Física es un órgano del Ayuntamiento de Cieza, adscrito al Servicio de Deportes, que **se crea para ejercer funciones de carácter consultivo, de participación y asesoramiento, mediante el cual, los distintos colectivos sociales relacionados con el sector del Deporte y de la Actividad Física de Cieza, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de sus propuestas, iniciativas y necesidades**, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes, en relación a las políticas públicas del Ayuntamiento e iniciativas privadas de Cieza en el ámbito deportivo.

Entre sus funciones está la de servir de herramienta de participación e integración del movimiento asociativo deportivo y, en general, del tejido social de cuya actividad derivan asuntos de interés para el sector del deporte. Así mismo, constituye un órgano de coordinación entre las distintas asociaciones y entidades deportivas de Cieza y entre sus atribuciones está la de conocer cuantas propuestas ciudadanas en materia deportiva sean formuladas y canalizadas por cualquier medio o como resultado de procesos de participación ciudadana, así como la de elaborar propuestas sobre el reconocimientos y distinciones de deportistas, clubes y asociaciones deportivas.

No es pretensión de los que suscriben entrar a discutir la meritoria trayectoria deportiva de D. Alejandro Yepes Balsalobre, incluso compartiendo el merecimiento de poner su nombre a la Sala de Barrio, entendemos que es el Consejo Municipal de Deportes el órgano adecuado para debatir, consensuar y formular una propuesta a este Pleno que cuente con la participación y el máximo consenso de los distintos colectivos sociales relacionados con el sector del Deporte y de la Actividad Física de Cieza. Entendemos que se trata de un reconocimiento que debe huir del oportunismo político y debe ser consensuado por todos los actores del mundo del deporte ciezano, a los que este Pleno ni puede ni debe usurpar su participación a través del Consejo Municipal de Deportes.

Por tanto los concejales que suscriben proponen la siguiente,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Evacuar consulta al Consejo Municipal de Deportes y a la Junta Municipal de

Portavoces para su pronunciamiento y en su caso, eleven propuesta a este Pleno para que la actual Sala de Barrio pase a denominarse “Sala de Barrio Alejandro Yepes Balsalobre”.”

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular reprocha que la enmienda de sustitución no se les haya comunicado con más antelación para poder haber llegado a un acuerdo, se lamenta y pasa a dar lectura a su propuesta.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que estas cuestiones hay que enfocarlas desde un punto de vista institucional, más allá de las desavenencias partidistas que pueda haber en muchas cuestiones y que se han empeñado en hacer de esto una cuestión partidista.

Considera que la figura de Álex pertenece a todos los amantes del deporte en general y reprocha la forma de actuar del grupo municipal popular en este tema.

Dice que conviene que pase por el consejo local de deportes y por la junta de portavoces, donde aunar de una forma clara, buscando el consenso sin alzar una voz sobre otra, pues todos queremos lo mismo.

Indica que se ha fracasado en la forma aunque el objetivo perseguido sea el mismo y por eso apoya la enmienda porque ha sido consultada para llegar a un acuerdo que es lo que corresponde.

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes comenta que estas cuestiones siempre han partido desde el consenso, desde la juntas de portavoces. Entiende que para estas cosas son muchos los puntos de vista que han de ponerse sobre la mesa y muchas las opiniones que han de verterse.

En cuanto a la forma de proceder del grupo popular, piensa que pretende abanderar una cuestión dándole un carácter partidista y poniendo de escudo al interesado.

Considera que el punto de partida ha sido erróneo y la enmienda reconduce esa acción, buscando el consenso.

El Sr. García de Ángela Lucas reprocha que no voten la propuesta por el hecho de que la haya traído el grupo municipal popular; que es muy triste que se utilice este argumento para que a una persona que tiene unos méritos reconocidos, se le coloque una bandera partidista que no tiene, que a él no le importa el partido al que pertenezca.

También recuerda que las dos declaraciones institucionales anteriores han partido de propuestas de su grupo y se han echado atrás, dejando que sea el alcalde el que las lea, y en cambio en este caso han traído una enmienda unas horas antes del pleno. Añade que se podía haber llegado a un consenso.

Comenta que el problema es que en deportes hay un vacío de poder, que no está el concejal de deportes para atender cualquier problema sino un asesor elegido a dedo por un determinado partido político.

Reprocha asimismo que no se haya convocado ni una sola vez el consejo local

de deporte en lo que va de legislatura. Insiste que los clubs también pueden llevar sus aportaciones a través de los representantes legalmente elegidos.

Piensa que se trata de alargar esto en el tiempo. Dice que se trata de hacer justicia y también reprocha que no se haya hecho ningún reconocimiento a las personas que fueron campeones de Europa el pasado 13 de febrero.

Comenta el Sr. Vergara Giménez que le cuesta entender al Sr. García de Ángela Lucas y dice que ha vuelto a deslizar que el origen algunas de las cosas que se han traído son suyas. Exhorta al grupo municipal popular y al equipo de gobierno, pues la enmienda de sustitución debería ser firmada por todos, pediría al grupo municipal popular que se auto enmiende y se logre este objetivo común. Estas cuestiones deben plantearse sin ganancia particular.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no entiende la actitud del Sr. García de Ángela Lucas, haciendo una actitud patrimonialista del asunto al meter política deportiva en un asunto que está por encima, que es el reconocimiento a este deportista. Reconoce que es triste que diga que no hemos querido buscar el consenso, como bien sabe el Sr. Fernández Abad, portavoz suplente del grupo municipal popular.

Comenta que se han aunado cuestiones que no tienen que ver con la figura del deportista.

Indica que no hay ni una sola persona a la que no haya recibido, puede ser que no esté en un momento determinado pero nadie se ha quedado sin recibir por este alcalde. Es triste que tengamos que dar explicaciones aquí sobre este tema cuando se trata de dar un reconocimiento.

Dice al Sr. García de Ángela Lucas que está en su mano llegar al acuerdo.

Aclara que se han puesto en contacto con la familia y no hay problema en darle el reconocimiento que se merece.

Reconoce el Sr. García de Ángela Lucas que no es grato para él, tener que hablar en esos términos pero primero es la sinceridad y segundo las explicaciones a la intervención del Sr. Saorín.

Añade que no era su intención sacar ningún tema deportivo, pero el consenso que pretendían en la comisión informativa era retirar la propuesta, pues no se ponían de acuerdo.

Reitera que lo que propone su grupo dentro de la enmienda de adición, pues se auto enmiendan es que aparte del respaldo de la corporación municipal, se lleve la propuesta conjunta al consejo municipal de deportes y posteriormente sea la corporación la que haga los honores. Finaliza diciendo que no se puede menospreciar las propuestas del grupo municipal popular.

El Sr. Vergara Giménez pide que la enmienda venga firmada por todos los grupos políticos municipales.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no hay inconveniente en que vaya firmada por todos los grupos.

El Sr. Secretario dice que si se hace una enmienda “in voce” debe ser consensuada por todos los grupos, atendiendo al reglamento.

Pide el Sr. García de Ángela Lucas que se haga un receso de un minuto para ello.

El Sr. Alcalde-Presidente acuerda un receso de un minuto.

Concluido el receso, se reanuda la sesión bajo la presidencia de Don Pascual Lucas Díaz, con la asistencia de los mismos miembros que al inicio.

Por los cinco grupos políticos municipales se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cieza aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015.

El Consejo Local del Deporte y la Actividad Física es un órgano del Ayuntamiento de Cieza, adscrito al Servicio de Deportes, que **se crea para ejercer funciones de carácter consultivo, de participación y asesoramiento, mediante el cual, los distintos colectivos sociales relacionados con el sector del Deporte y de la Actividad Física de Cieza, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de sus propuestas, iniciativas y necesidades**, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes, en relación a las políticas públicas del Ayuntamiento e iniciativas privadas de Cieza en el ámbito deportivo.

Entre sus funciones está la de servir de herramienta de participación e integración del movimiento asociativo deportivo y, en general, del tejido social de cuya actividad derivan asuntos de interés para el sector del deporte. Así mismo, constituye un órgano de coordinación entre las distintas asociaciones y entidades deportivas de Cieza y entre sus atribuciones está la de conocer cuantas propuestas ciudadanas en materia deportiva sean formuladas y canalizadas por cualquier medio o como resultado de procesos de participación ciudadana, así como la de elaborar propuestas sobre el reconocimientos y distinciones de deportistas, clubes y asociaciones deportivas.

No es pretensión de los que suscriben entrar a discutir la meritoria trayectoria deportiva de D. Alejandro Yepes Balsalobre, incluso compartiendo el merecimiento de poner su nombre a la Sala de Barrio, entendemos que es el Consejo Municipal de Deportes el órgano adecuado para debatir, consensuar y formular una propuesta a este Pleno que cuente con la participación y el máximo consenso de los distintos colectivos sociales relacionados con el sector del Deporte y de la Actividad Física de Cieza. Entendemos que se trata de un reconocimiento que debe huir del oportunismo político y debe ser consensuado por todos los actores del mundo del deporte ciezano, a los que este Pleno ni puede ni debe usurpar su participación a través del Consejo Municipal de Deportes.

Por tanto los concejales que suscriben proponen la siguiente,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Evacuar consulta al Consejo Municipal de Deportes para que se pronuncie y, en su caso, eleve propuesta a este Pleno para que la actual Sala de Barrio pase a denominarse “Sala de Barrio Alejandro Yepes Balsalobre”.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda conjunta de sustitución, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(16)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (C’S), PARA SUBVENCIONAR EN DETERMINADOS SUPUESTOS EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES “IBI SOCIAL”.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (C’s) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Han sido y son momentos difíciles para las familias ciezas que han tenido dificultades para afrontar las necesidades consuetudinarias básicas durante este largo periodo de crisis, máxime y frecuentemente se dificulta el pago de las tasas e impuestos de nuestro ayuntamiento. Desde Ciudadanos creemos que es el momento de favorecer a aquellos que lo están pasando peor, ya que por los datos económicos que nos aporta el propio ayuntamiento a través de informes de intervención y de la propia concejalía de hacienda, la situación financiera se encuentra medianamente equilibrada a pesar de la inestabilidad derivada del pago de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

En el caso de Cieza, de acuerdo a las cifras que proporciona el SEF, la cifra de parados se ha multiplicado exponencialmente en los últimos años de crisis, pasando de 1,658 parados en 2007 a 2.997 en 2015. Por otro lado, las actuales ordenanzas fiscales de Cieza incluyen un conjunto de ayudas en el impuesto de Bienes inmuebles para las familias numerosas, pero todo ello sin tener en cuenta el nivel de renta de los componentes de la unidad familiar.

Igualmente, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 73 y siguientes no permite el establecimiento de bonificaciones en el IBI por razones de situación económica de los titulares de los bienes, si bien permite el establecimiento de ayudas y subvenciones para el pago de alquileres, hipotecas y pago

de impuestos vinculados a la vivienda habitual. Medidas estas últimas que nunca se han puesto en práctica.

Ciudadanos considera que la manera más justa, equitativa y progresista de paliar los efectos de esta crisis, así como defectos en la ejecución de los impuestos del equipo de gobierno, es establecer una convocatoria de subvenciones "IBI SOCIAL" para que las clases más desfavorecidas se puedan beneficiar de una bajada efectiva de los impuestos, sin contravenir la legislación actual. La aplicación del "IBI social" pudiera paliar las necesidades de algunas familias ciezanas, mediante una convocatoria que, desde nuestro punto de vista recoja la concesión de las siguientes ayudas a los siguientes destinatarios, siempre que el recibo corresponda con su vivienda habitual y no sean propietarios de otro bien inmueble:

A) Ayuda del 100% de la cuota del recibo del IBI a las unidades de convivencia cuyos ingresos brutos no hayan superado en el año 2015 el IPREM (7.455,14 euros), aumentando este valor umbral en función del número de miembros de la unidad de convivencia de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Tres miembros: 30%
- Cuatro miembros: 45%
- El porcentaje aumentará en un 15 % el valor del IPREM por cada nuevo miembro de la unidad de convivencia a partir del cuarto.

B) Ayuda del 50% de la cuota del recibo del IBI a las unidades de convivencia cuyos ingresos brutos en el año 2015 lleguen hasta 1,5 veces el IPREM, aumentando este valor umbral en función del número de miembros de la unidad de convivencia de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Tres miembros: 30%
- Cuatro miembros: 45%
- El porcentaje aumentará en un 15% el valor del IPREM por cada nuevo miembro de la unidad de convivencia a partir del cuarto.

C) Que la citada convocatoria recoja la concesión a las familias mono parentales con dos o más hijos de ayudas equivalentes a la bonificación que correspondería, según la Ordenanza Fiscal del IBI, a una familia numerosa que contara con un viudo o viuda en las mismas condiciones familiares, económicas y patrimoniales que la familia mono parental solicitante.

El motivo de presentar esta moción desde nuestro Grupo se basa en dos razones fundamentales: la primera es que las arcas del Ayuntamiento, a priori, se encuentran equilibradas, pese a la inestabilidad financiera. Son muchas las familias de todo tipo: monoparentales, con dependientes a cargo, personas mayores con rentas bajas incluso por debajo del IPREM, y un largo, etc., que se han visto abocadas a situaciones de impago de sus hipotecas, alquileres o cualquier otro gasto o impuesto

derivado de la propiedad o uso de la vivienda habitual e incluso el desahucio por impago de sus compromisos financieros.

En virtud de lo anterior elevo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que la Concejalía de Economía y Hacienda elabore un informe de viabilidad que dirima el impacto recaudatorio derivado de subvenir el Impuesto de Bienes Inmuebles.

2º.- Que en base a dicho informe, se contemple en las partidas económicas sociales del próximo ejercicio presupuestario, estas subvenciones atendiendo a los criterios que se estimen menos gravosos para la recaudación de la Hacienda municipal.”

Por el grupo municipal mixto (C's) se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Se trata de un impuesto regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que grava el valor de los derechos reales que recaen sobre los bienes inmuebles. Tiene carácter objetivo porque la cuantificación de la carga tributaria atiende exclusivamente al valor del objeto y no a las circunstancias del objeto pasivo, es decir, se trata de un impuesto carente del principio de progresividad fiscal.

Las exenciones y bonificaciones, previstas en el este texto legal, no contemplan de forma explícita la reducción directa de la cuota para aquellos contribuyentes con dificultades económicas, cuyo recibo del IBI vendrá determinado por el tipo de gravamen general.

El hecho imponible de este impuesto, de gestión compartida por la administración local y la Administración del Estado a través del Catastro, lo constituye la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana situadas en el término municipal de Cieza, o por la titularidad de un derecho real de usufructo, de superficie, de una concesión administrativa sobre estos bienes o sobre los servicios públicos a los que estén afectos, gravando el valor de los inmuebles.

En el actual contexto económico de dificultad económica y altos índices de población en situación de precariedad, las autoridades locales tienen el deber de promover políticas que contribuyan a paliar las situaciones difíciles de aquellas familias con escasos recursos económicos, como las que pudieran derivarse del pago por su parte al propio Ayuntamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otras obligaciones, contribuyendo además al mantenimiento de la citada vivienda y previniendo situaciones de exclusión social.

Por ello, nuestro grupo político presenta para su debate el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a modificar el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales con el objetivo de establecer mecanismos que permitan una gestión del IBI por parte de los ayuntamientos conforme a los principios de suficiencia y equidad.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) dice que es una moción a la que les ha costado trabajo buscar un sentido coherente y lógico y al final han hecho una enmienda “in voce” dejando sólo una parte de la misma.

Comienza refiriéndose a los puntos sobre las heladas y los trabajadores agrícolas eventuales como agravantes del estado en que se encuentra la mayoría de ciudadanos de Cieza, haciendo todavía más difícil soportar la crisis.

Indica que teniendo en cuenta todo esto y las quejas de los vecinos en cuanto a la subida del IBI, han entendido que el ayuntamiento debía hacer algo, de ahí esta propuesta, que con su enmienda plantea instar al gobierno de España para que modifique la Ley de Haciendas Locales, porque cree que el ayuntamiento debe tener la posibilidad de gestionar este impuesto municipal, en función del estado de la vivienda. Explica cual era su intención con la propuesta inicial, pero reconoce que los impuestos no son subvencionables y por eso quiere buscar opciones para ayudar a las familias. Aclara que con la enmienda pretende que en un futuro seamos nosotros los que con esos principios podamos gestionar el impuesto del IBI.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que se alegra de la enmienda y cree que en toda esta cuestión comparte objetivos de protección y de salvaguardar la escasa economía de las familias del municipio. Añade que ciertos colectivos están mejor protegidos a través de la normalización y simplificación de las ordenanzas fiscales, donde se recogen todas las bonificaciones.

Piensa que en lo referente a la cuestión del IBI, hay que pedir al legislador que cambie la ley actual por considerarla insuficiente y poco realista para la época actual.

Afirma que van a respaldar la propuesta.

Don Antonio Ignacio Martínez Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista afirma compartir el interés en el sentido de que sería conveniente que las administraciones locales tuviesen a su disposición mayor capacidad y mayores herramientas para gestionar el IBI de una manera más equitativa.

Aclara que se trata de un impuesto que viene marcado por los valores catastrales que lleva a cabo la dirección general del catastro y aclara que la regularización catastral es un proceso de ámbito nacional y se está llevando a cabo en toda España, excepto en los terrenos forales. Explica porqué el ayuntamiento una vez que recibe esos valores no puede dejar de aplicarlos.

Indica que van a votar favorablemente.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular dice que van a votar a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(17º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL TRLHL INCLUYENDO A DESEMPLEADOS Y PENSIONISTAS COMO SUJETOS PASIVOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN POTESTATIVA EN EL IBI.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Ciudadanos de Cieza (CCCI) propone que a parados de larga duración y pensionistas se les incluya como sujetos pasivos a proteger y bonificar en el impuesto municipal del IBI (contribución) y por lo tanto solicita que se amplíe el artículo 74 de las bonificaciones potestativas de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004-TRLHL) que en la actualidad rebaja este impuesto a familias numerosas y viviendas con eficiencia energética, entre otros supuestos.

Entendiendo que el órgano indicado para trasladar nuestra solicitud al ámbito estatal debe ser la Federación Regional de Municipios y Provincias y ésta a su vez a su homónimo nacional, conviene que así se haga como mejor garantía del análisis, debate y en su caso propuesta exacta del articulado susceptible de modificación. Añadimos que una redacción semejante al que en la actualidad se le da al 74.4, referido a las familias numerosas, puede ser de suficiente alcance para el fin que se propone.

Ciertamente la sociedad española ha cambiado mucho desde 2004, fecha inicial del texto legal y debemos proteger de manera decidida a las familias y a los individuos lastrados por el paro de larga duración y también, por supuesto, a los pensionistas que ven como año tras año sus pensiones obtienen revalorizaciones por debajo del mínimo. De hecho estos dos grandes colectivos son los más golpeados por la crisis económica, crisis que en sus valores de economía real, familiar y personal, está muy lejos de haberse superado. Antes al contrario todo indica que desempleados y pensionistas con rentas bajas o de supervivencia han venido, podríamos decir, desgraciadamente, para quedarse.

Si bien la norma ha introducido algunas modificaciones puntuales durante su década larga de operatividad las referidas al impuesto de bienes inmuebles pueden calificarse de corto alcance cuando no de dudosa utilidad práctica y escasa sensibilidad social, así los 74.2 tercero y quáter. No obstante se hace este comentario sólo a título informativo. Por contra Ciudadanos de Cieza estima, indica y propone que toda Ley, también la de Hacienda, debe conllevar un indiscutible y neto componente social pues al fin y al cabo de la contribución de los individuos al esfuerzo económico común estamos hablando.

Recayendo sobre estos dos grandes colectivos un esfuerzo impositivo desmedido al que deben hacer frente con una escasez de recursos tal que cualquier gasto extraordinario supone, por lo común, un desfase del presupuesto personal o familiar con perjuicios inmediatos, debe dejarse a potestad de los municipios la fórmula legal precisa que opere para restablecer un cierto equilibrio.

A los parados de larga duración, a quienes se les ha hurtado o han perdido, tanto da, la herramienta fundamental del trabajo, único medio en casi todos los casos con el que cuentan para dotarse de una vida mínimamente digna, debe mostrarse una consideración especial contributiva, y ojalá que de forma temporal. Pues faltándoles el trabajo se vulnera su capacidad básica de contribución al esfuerzo económico común, estando desasistidos ellos -y quienes de ellos dependen- del medio que les proporciona los recursos básicos.

Por otro lado una gran proporción de los pensionistas constituyen uno de los ejes fundamentales en los que se asienta la sociedad del bienestar, discutido bienestar que amplía las 'obligaciones' de nuestros mayores que en muchos casos deben ser el sostén educativo, extraescolar, alimentario, habitacional o cuando menos de ocio de sus familiares y, en algunos casos incluso, de sus vecinos. Nunca se reconocerá suficientemente la indispensable labor de estas personas en el mantenimiento de una sociedad que haría aguas por todas partes sin su ayuda y colaboración.

A dicho fin proteccionista responde igualmente la simplificación y objetivización del corpus de ordenanzas municipales que este pleno ha aprobado iniciar recientemente a propuesta de Ciudadanos de Cieza, grupo al que represento y cuyo primer borrador esperamos para este verano. Del mismo modo decimos que la ley española no puede ser ajena o indiferente a la realidad de la sociedad que hemos construido, para bien o para mal, y que corresponde actuar de inmediato en salvaguarda de la precaria economía de parados y pensionistas.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Instar a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Murcia para que estudie, y en su caso acuerde y traslade a su órgano estatal homónimo –FEMP-, la solicitud de una modificación puntual del artículo 74 del RDL 2/2004/2992 TRLHL sobre bonificaciones potestativas en el Impuesto de Bienes Inmuebles amparando a los colectivos de desempleados de larga duración y pensionistas como sujetos pasivos a bonificar regladamente en las ordenanzas fiscales municipales.

2º.- Trasladar certificación de este acuerdo plenario a la consejería de Hacienda del gobierno de la CARM en óptimo cumplimiento de la lealtad institucional ante una administración autonómica que opera en una región uniprovincial y que por lo tanto puede entenderse supletoria, en cierto modo, de las competencias provinciales y en todo caso siendo de interés el flujo de conocimiento entre administraciones sobre cuestiones de relevancia estatal.”

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi)

dice que el municipio es la sociedad básica del individuo y que hay que pedir al legislador que modifique la ley de haciendas locales para que los parados de larga duración y pensionistas puedan ser también protegidos, pues la ley sólo recoge a las familias numerosas y lo considera insuficiente.

Entiende que los pasos se deben dar a través de la federación regional de municipios y provincias y ésta a través de la federación española.

Aclara que el IBI no puede ser subvencionable y en este sentido hay sentencias, por eso si queremos que esos colectivos se protejan, hay que ir a una modificación puntual de la ley.

Hay que reconocer que la situación es distinta a la del año en que se publicó esta ley. Cree que es el momento de reconocer que estos colectivos deben ser protegidos pues no tienen herramientas suficientes para salir de su situación actual.

Don Francisco Saorín Rodríguez concejal del grupo municipal iu-verdes indica estar de acuerdo con el objetivo y que el equipo de gobierno va a votar a favor. Dice que ha echado de menos utilizar otra nomenclatura en la redacción, piensa que hay que hablar de unidades familiares de renta mínima y explica porqué.

Entiende que el objetivo a conseguir es muy válido y considera que los ayuntamientos deben dotarse de las mínimas herramientas para poder realizar un estudio de las familias o personas a las que tiene que cobrarle unos impuestos. Espera que el IBI pueda ser bonificado en más supuestos de los que actualmente se contempla.

Manifiesta el Sr. Vergara Giménez estar de acuerdo con el Sr. Saorín en cuanto a la unidad familiar de renta mínima y dice que es cierto que en muchos casos son los abuelos los que se ocupan de las necesidades de sus familias, pero dice que el IBI grava el bien inmueble y en muchas ocasiones los pensionistas tienen uno y los hijos otro. Está de acuerdo en que hay que ir a otra nomenclatura, aunque cree que ésta recoge bastante.

Piensa que la ordenanza fiscal es la que debe recoger el porcentaje exacto que correspondería a cada colectivo, hay que hacerlo de manera reglada y aplicarlo a las ordenanzas municipales, pero entiende que esto es labor municipal y por eso no ha querido concretar más.

Considera que si finalmente se aprueba por unanimidad, estamos dando la imagen de un ayuntamiento valiente, al que no le importa decir al legislador que cambie la ley por considerar que es insuficiente.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Se ausenta de la sesión la Sra. Interventora.

(18°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EDIFICIOS MUNICIPALES EN DESUSO.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Esta propuesta nace de las quejas que nos han Hecho llegar al Grupo Municipal Popular numerosos ciudadanos de nuestra localidad, en relación al estado de abandono que presentan edificios propiedad del ayuntamiento y que en la actualidad no están en funcionamiento, como son el edificio con fachada a la calle Padre Salmerón y a la calle Santa Gertrudis, antiguo ambulatorio de la Seguridad Social, La Casa de la Encomienda, situada en la calle Fortaleza 18, la antigua sede de los juzgados situados en la calle Paseo 2, el antiguo Museo Arqueológico en la calle Cadenas 9...

Esta situación, si no se adoptan unas medidas preventivas, pudiera implicar una merma en el valor de dichos inmuebles. Por otro lado hay que considerar los problemas de salubridad que se devengan de no realizar una limpieza periódica que haga que el plan de desinsectación, desratización y desinfección sea efectivo.

Son numerosas las quejas que hemos podido constatar del edificio del antiguo ambulatorio de la calle Padre Salmerón, en cuanto a la presencia de gatos, roedores e insectos, y siendo además una calle situada en el centro comercial de nuestra ciudad y frecuentada por numerosos niños hace que el problema sea mas significativo, además del peligro que entraña para ellos la presencia de cristales rotos, nos consta que desde el ayuntamiento se va a contratar un plan de desinsectación, desratización y desinfección, para todos los edificios municipales, pero consideramos que este plan para que sea realmente efectivo debe ir acompañado de un plan básico de mantenimiento y un plan de limpieza periódico.



El Grupo Municipal Popular no pide en esta propuesta que se de uso a estos edificios municipales, aunque sí pensamos que sería bueno para nuestro municipio ponerlos en valor, pero si pedimos que se limpien periódicamente y se realicen labores de mantenimiento básico, de forma que sean atractivos con el fin de atraer inversiones a nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular eleva a Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Realizar un informe técnico detallado sobre la situación actual en la que se encuentran los edificios de titularidad municipal en desuso.

2º.-Facilitar el informe referido en el punto 1 a todos los grupos políticos con representación en el ayuntamiento.

3º.- Realizar y aplicar un plan de mantenimiento básico y limpieza de los edificios de titularidad municipal en desuso con el fin de atraer inversiones a nuestra ciudad.”

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular procede a leer la propuesta.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que va a votar a favor, pero le gustaría que se le aclare hasta qué punto el ambulatorio es plenamente de titularidad municipal, en qué estado está realmente. Considera que en un edificio en pleno centro urbano se deben cumplir las mínimas tareas de higiene.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) dice que va a apoyar la propuesta, aunque no termina de entender el punto tercero y debería rectificarse, pues no cree que la limpieza acarree atraer inversiones a la localidad.

Comienza Doña M^a Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista enumerando distintos edificios, las fechas de adquisición de los mismos así como la fecha en la que se dejaron sin uso, señalando que en los doce años de gobierno del partido popular no se ha hecho nada en los mismos, solamente su

adquisición ocasionando problemas y gastos.

Reprocha que ahora se pida que este gobierno en tan sólo ocho meses resuelva los problemas ocasionados. Señala que no van a votar a favor pues algunas cosas ya se han hecho y en otros edificios no se puede acceder a ellos para limpiar.

Añade que se ha pedido a los técnicos municipales una valoración de los edificios municipales tanto los que están en uso como en desuso y que cuando informen se llevarán a cabo las actuaciones necesarias atendiendo a sus recomendaciones.

El Sr. Fernández Abad reprocha a la Sra. Moreno López que le diga que no hicieron nada; que ésta no es la forma de hacer política; que los ciudadanos están cansados de estas respuestas a sus propuestas; que hay que comenzar a trabajar e intentar solucionar los problemas existentes.

Continúa explicando que si no se lleva a cabo un plan básico de limpieza y mantenimiento, aplicar el plan de desinfección, desinsectación y desratización (3D) que se llevó a mesa de contratación, sería tirar el dinero.

Es una propuesta que no pide algo exhaustivo, sino adecuar un poco los edificios.

En cuanto al tema de las inversiones, aclara al Sr. Verdejo Sánchez que si llega un inversor y se encuentra un edificio con estas deficiencias no va a invertir; que el objeto de la propuesta es mejorar la imagen para que sea más fácil su adquisición por parte de éstos, no habla del arreglo total; y tampoco dice de qué forma utilizarlo, hay que aplicar un plan básico en el que no hay que invertir demasiado dinero.

El Sr. Verdejo Sánchez replica que lo que acaba de manifestar el Sr. Fernández Abad no es objeto de esta moción, pues el inversor que se interese por algún edificio en desuso tendrá que adecuarlo a sus necesidades.

Considera que los edificios deben reunir unas mínimas condiciones de higiene pero no considera que una limpieza vaya a traer inversiones.

Relata la Sra. Moreno López todo lo que se está viendo para el uso de estos edificios. Responde al Sr. Vergara en cuanto a la titularidad del edificio de la calle Santa Gertrudis.

Continúa explicando que no hacía falta una moción para un plan de mantenimiento básico, insiste en que los técnicos están elaborando los informes del estado de los edificios para poder actuar sobre ellos, pues se han encontrado con el abandono de los mismos.

En cuanto a su plan de desratización, dice que es un pliego preventivo sobre edificios municipales para evitar los problemas que puedan surgir a los ciudadanos.

De nuevo insiste el Sr. Fernández Abad en que la concejala ha vuelto a incidir en que no se limpiaba y no se realizaba plan preventivo anteriormente aunque a él sí le consta que se hacía.

Reitera que en ningún momento ha hablado sobre los usos de los centros y celebra que los estén buscando y que realicen las obras que había dejado la

corporación anterior.

Insiste en que no deben tirar el dinero de los contribuyentes y en primer lugar deberían realizar un plan básico.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos); y los votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

(19º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (C'S), PARA ACONDICIONAR UN ESPACIO STREET WORKOUT.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (C's) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“El Street Workout es una disciplina deportiva relativamente nueva que progresivamente se va implantando en entornos urbanos y naturales de los municipios mayormente concienciados de los beneficios del ejercicio físico.

Esta nueva generación de ejercicio físico al aire libre consta diversas disciplinas, como la calistenia, que es un sistema de ejercicio físico que usa únicamente ejercicios de peso corporal. Se puede hacer en el suelo o con diferentes tipos de equipamiento como barras fijas o anillas. Gimnasia deportiva, basada en movimientos metódicos sobre diferentes aparatos, cuyo objetivo es la apreciación visual, es decir la belleza y dificultad de los movimientos, que exijan al deportista una fuerza, flexibilidad, coordinación y precisión excepcionales, y se caracteriza por movimientos rítmicos y posiciones fijas, con mucho uso de la inercia y el balanceo. Crossfit, sistema de acondicionamiento físico, basado en ejercicios funcionales que busca trabajar la fuerza y la resistencia, que se caracteriza por series de ejercicios con muchas repeticiones y poco descanso.

La idoneidad del "street workout" o ejercicio exterior reside en que se practica en la calle y generalmente se usa como equipamiento todo tipo de barras, que suelen estar en parques públicos, además de tener un gran valor social como actividad saludable y su valor social y divulgativo.

En la actualidad, contamos con equipamientos algo similares en Cieza pero insuficientes y son numerosos los usuarios que tras el acondicionamiento del Paseo Ribereño reclaman la instalación de este tipo de equipamiento específico para complementar las típicas actividades físicas desempeñadas en este entorno. Por consideramos idóneo que se contemple la instalación de las herramientas necesarias para la practica de esta nueva modalidad deportiva.

ACUERDOS

Que la Concejalía de Servicios complemente la oferta deportiva del entorno del Río Segura en su transcurso por Paseo Ribereño ubicando en la zona donde considere idónea equipamiento de "street workout".

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) comenta que en las comisiones cambiaron el nombre "street workout" por "entrenamiento callejero".

Expone que la zona ubicada junto al Puente de Hierro se ha quedado pequeña pues la demanda de estos aparatos se ha incrementado. Explica que es un tipo de entrenamiento que se hace con aparatos de estructura metálica y que conociendo que no se trata de una inversión grande y que va a tener bastante uso es por lo que se ha traído a Pleno.

Considera que es una forma de completar la oferta deportiva del ayuntamiento.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) comparte que en el enclave del Paseo Ribereño se ubiquen estos aparatos para este entrenamiento, y que valgan para un uso de todos. Dice que va a votar a favor.

El Sr. Alcalde Presidente comenta que varias personas se habían dirigido a la concejalía de deportes solicitando la instalación de estos aparatos en algún parque. Tras alguna reunión en las que han hecho aportaciones, vieron en qué consistían y cuáles eran los instrumentos que había que colocar, y están trabajando en estas cuestiones.

Indica qué tipo de barras se van a instalar y que el lugar que se ha pensado para ello es el arenal del río, al margen de que con posterioridad se vea su instalación en algún sitio más. No hay inconveniente en aprobar la propuesta.

El Sr. Verdejo Sánchez dice que cuenta con material audiovisual de cómo son estos aparatos y lo pone a su disposición por si lo necesita.

Don Francisco Javier Piñera Julia, concejal del grupo municipal popular indica que no está mal mejorar las instalaciones deportivas del municipio, pero que no le consta que haya tanta gente que realice este tipo de gimnasia y piensa que es más complicado de lo que se comenta en la moción.

Estará de acuerdo con todo lo que sea fomentar el deporte.

Manifiesta que le gustaría saber si la compra la va a realizar la concejalía de servicios o la de deportes y explica que algunos clubs no están de acuerdo debido a su situación y que están a la espera de los presupuestos para ver en cuanto se incrementa la partida destinada a deportes.

Comparten ampliar la oferta pero considera que hay que cuidar los clubs que hay y que necesitan la ayuda de la concejalía.

Por otro lado aprovecha para expresar que desde su grupo se alegran de que se vea que las obras del Paseo Ribereño van dando sus frutos y que surgen nuevas ideas y

proyectos; que los grupos más reacios se sumen y vean la utilidad de la mayor inversión de dinero público que se va a realizar en esta legislatura.

El Sr. Verdejo Sánchez matiza que esta moción no va en detrimento de ningún club sino a favor de los ciudadanos y que es demandado por la gente que utiliza este tipo de entrenamiento.

Agradece que reconozca la labor de mediación que hizo su grupo para poder sacar adelante el proyecto del Paseo Ribereño y que están contentos de que sean los primeros en valorar el uso que se le está dando.

Aclara el Sr. Alcalde-Presidente que no se trata de adquirir este material, sino que son elementos que se realizan en talleres, se van a fabricar y van a tener un coste limitado. Y es de utilidad pública.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(20º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARTICULARES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016:

“Anunciamos en su día, tras nuestro apoyo a la “Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado”, que las medidas analizadas y propuestas por dicho plan, con ser interesantes y recomendables, adolecían de una traslación al sector privado y por lo tanto quedaban sus objetivos, a nuestro entender, bastante limitados.

Si de verdad y con decisión queremos ir a una sociedad urbana con un uso menos intensivo de la energía, con una sustancialmente menor emisión de CO2 en nuestro hábitat humano hemos de trasladar y posibilitar que los ciudadanos accedan y se involucren en esta estrategia.

Desde el principio de nuestra presencia como grupo municipal en 2011 varias han sido las iniciativas que perseguían tanto un mayor confort de los vecinos como la consecución de un entorno urbano limpio. Así en tres ocasiones hemos presentado propuestas para la extensión de carriles bici hacia los colegios, institutos, edificios de atención al público y de uso deportivo y cultural y destacadamente la conexión por sendas ciclistas entre el casco urbano y Ascoy. Igualmente hemos llevado a pleno, reiteradamente, cuestiones que favorecen el tránsito peatonal en el casco antiguo, la reducción de velocidad del tráfico a motor y la investigación, estudio y ensayos de

métodos limpios en la lucha contra la adversidad climática.

La propuesta que hoy planteamos a debate es un paso más en nuestra búsqueda de una sociedad más eficiente en el uso energético, algo que de aprobarse e implantarse con vocación de continuidad al menos durante toda una legislatura nos puede poner a la vanguardia de las ciudades más sostenibles y limpias de entre las poblaciones menores de 30.000 a 50.000 habitantes.

Consideramos que responde al interés general y al diseño de ciudad eco-sostenible que propugnamos con decisión desde hace años que se estudie, valore e implemente un Programa de ayudas económicas que posibilite el cambio de buena parte de la cristalería deficiente (puertas y ventanas preferentemente en fachadas), sin aislamientos térmicos y sonoros, que actualmente puede verse en gran parte de las viviendas edificadas con anterioridad a 1990.

Sin duda la implementación de este programa, que debe nutrirse de fondos públicos municipales y extra-municipales y actuar con semejanza a un Plan Prever en el sector doméstico, puede conllevar un descenso en el uso de la energía de climatología frío-calor, con ello un ahorro a medio plazo para las familias ciezanas, una menor dependencia de los recursos fósiles y por tanto un mejor balance de carbono en el entorno urbano. De no complementarse las medidas propuestas en el EDUSI con otras de más largo alcance dirigidas al sector privado y residencial los objetivos a cumplir serían de un alcance mucho menor.

Estudiado que el cambio de una ventana de tamaño medio (aprox. 1'20 a 1'50m2) a otra con aislamiento térmico, con instalación incluida, puede estar en los 180 a 240€, proponemos que se dote, en los Presupuestos de 2016 y con vocación de extenderlo a toda la legislatura, un Programa que, con fondos propios y ajenos, subvencione el cambio de cristalería con hasta 100€ por unidad, con tope del 50% del gasto de cambio, incluyendo componentes de renta y catastrales para su solicitud. Si bien por mayúscula responsabilidad financiera se fija la cantidad mínima anual del Programa en 25.000€ debe igualmente indicarse que, lo deseable es que se dote anualmente con 30.000€ o más.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Establecer un Programa de rehabilitación energética en edificios y viviendas particulares (*PREVIP*) destinado a subvencionar el cambio de puertas y ventanas acristaladas y energéticamente deficientes por otras con aislamiento térmico suficiente.

2º.- Incorporar condiciones de renta, catastrales y nº máximo de elementos subvencionables a cambiar por unidad familiar para los posibles beneficiarios de dicho Programa, estableciendo un máximo de subvención pública que no sobrepase el 50% del valor unitario, instalado, del nuevo elemento más eficiente.

3º.- Dotar presupuestariamente el Programa referido en el punto 1 con un mínimo de 25.000 euros anuales e incorporarlo al Presupuesto Municipal para 2016.

4°.- Explorar, y en su caso solicitar, cuantas ayudas de otras administraciones puedan captarse para la implementación y mayor desarrollo del Programa que se propone.”

Por el grupo municipal mixto (CCCi), se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Anunciamos en su día, tras nuestro apoyo a la “Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado”, que las medidas analizadas y propuestas por dicho plan, con ser interesantes y recomendables, precisaban de una traslación al sector privado y, que de no hacerlo, quedarían sus objetivos, a nuestro entender, bastante limitados.

Si de verdad y con decisión queremos ir a una sociedad urbana con un uso menos intensivo de la energía, con una sustancialmente menor emisión de CO2 en nuestro hábitat humano hemos de trasladar y posibilitar que los ciudadanos accedan y se involucren en esta estrategia. En el ACTA PLENO de 3 noviembre 2015, digo textualmente “el ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano y tiene la obligación de llegar donde NO llegan otros, siempre que no se duplique el trabajo” o las competencias, excepto, claro, cuando se establezcan actuaciones complementarias. Tal aseveración, que contiene un principio ideológico y programático, sigue siendo, hoy, para mí, de plena asunción.

Desde el principio de nuestra presencia como grupo municipal en 2011 varias han sido las iniciativas que perseguían tanto un mayor confort de los vecinos como la consecución de un entorno urbano limpio. Así en tres ocasiones hemos presentado propuestas para la extensión de carriles bici hacia los colegios, institutos, edificios de atención al público y de uso deportivo y cultural y destacadamente la conexión por sendas ciclistas entre el casco urbano y Ascoy. Igualmente hemos llevado a pleno, reiteradamente, cuestiones que favorecen el tránsito peatonal en el casco antiguo, la reducción de velocidad del tráfico a motor y la investigación, estudio y ensayos de métodos limpios en la lucha contra la adversidad climática.

La propuesta que hoy planteamos a debate es un paso más en nuestra búsqueda de una sociedad más eficiente en el uso energético, algo que de aprobarse e implantarse con vocación de continuidad al menos durante toda una legislatura nos puede poner a la vanguardia de las ciudades más sostenibles y limpias de entre las poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes.

Consideramos que responde al interés general y al diseño de ciudad eco-sostenible que propugnamos con decisión desde hace años que se estudie, valore e implemente un Programa de ayudas económicas que posibilite el cambio de buena parte de la cristalería deficiente (puertas y ventanas preferentemente en fachadas), sin aislamientos térmicos y sonoros, que actualmente puede verse en gran parte de las viviendas edificadas con anterioridad a 1990, especialmente de las décadas 60 y 70 del siglo XX.

Sin duda la implementación de este programa, que debe nutrirse de fondos públicos municipales, pero sobretodo extra-municipales y actuar con semejanza a un Plan Prever en el sector doméstico, puede conllevar un descenso en el uso de la

energía de climatología frío-calor, con ello un ahorro a medio plazo para las familias ciezanas, una menor dependencia de los recursos fósiles y por tanto un mejor balance de carbono en el entorno urbano. De no complementarse las medidas propuestas en el EDUSI con otras de más largo alcance dirigidas al sector privado y residencial los objetivos a cumplir serían de un alcance insatisfactorio.

Estudiado que el cambio de una ventana de tamaño medio (aprox. 1'20 a 1'50m²) a otra con aislamiento térmico, con instalación incluida, puede rondar los 240€, proponemos que se dote, en los Presupuestos de 2016 y con vocación de extenderlo a toda la legislatura, un Programa que principalmente con fondos ajenos pero también propios, subvencione el cambio de cristalería con hasta 100€ por unidad, con tope del 50% del gasto de cambio, incluyendo componentes de renta, ocupabilidad y catastrales para su solicitud.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Redactar y establecer un Programa de rehabilitación energética en edificios y viviendas particulares (*PREVIP*) destinado a subvencionar el cambio de puertas y ventanas acristaladas y energéticamente deficientes por otras con aislamiento térmico suficiente.

2º.- Incorporar condiciones de renta, ocupación, catastrales y nº máximo de elementos subvencionables a cambiar por unidad familiar o profesional para los posibles beneficiarios de dicho Programa, estableciendo un máximo de subvención pública del 50% del valor unitario, instalado, del nuevo elemento más eficiente.

3º.- Solicitar de la CARM y de otras administraciones, cuantas ayudas, colaboraciones y subvenciones sean precisas para la implementación y mejor desarrollo de lo que se propone.

4º.- Fijar en los Presupuestos Municipales de 2016 una partida inicial mínimamente dotada, que pueda nutrirse de otras bajas y modificaciones, con la que establecer la colaboración económica municipal al Programa referido en el punto 1.º

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) expone que en muchas ocasiones se han superpuesto bonificaciones a quienes tienen una mejor situación económica para hacer determinados cambios de este tipo.

Considera que por ser el Ayuntamiento la administración más cercana, debe captar los recursos posibles de otras administraciones y solicitar a la comunidad autónoma que es a quien corresponde que establezca un plan regional para cambiar distintos componentes que van en mejora de la eficiencia energética de edificios y viviendas particulares. Si la administración regional pone en marcha este plan podemos adherirnos a él y en caso de que no lo haga, nuestro ayuntamiento es el que debe redactar este programa de rehabilitación energética en edificios y viviendas

particulares, incorporando condiciones para los posibles beneficiarios, captando los medios de otras administraciones, pues piensa que debemos estar para quienes no tienen disponibilidad económica, y para que las rentas más bajas puedan realizar estos cambios, de esta manera ganaremos todos.

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal de iu-verdes dice que no es el momento pues las necesidades son muchas y hay que priorizar. Está de acuerdo que dada la situación actual el cambio en los ayuntamientos debe ser una realidad, pero hay que ir a las prioridades con los ingresos reales. Piensa que lo que sí nos corresponde es exigir a la comunidad autónoma que cumpla sus compromisos y vuelva a hacer lo que antes hacía.

Comunica que sin dejar de ser una iniciativa interesante, entiende que no es el momento de que este ayuntamiento disponga de una partida dineraria para este fin.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular dice que están de acuerdo con la propuesta y con la prioridad de la que habla el Sr. Saorín.

Manifiesta que hay que tener un gesto con esta propuesta y dotar mínimamente una partida con este fin, pues piensa que todos estos gestos van a repercutir en la sociedad; que es una imagen que tenemos que dar.

Reconoce el Sr. Vergara Giménez que todo es cuestión de prioridad y que los presupuestos indican las prioridades de los gobiernos y las políticas reales a aplicar.

Manifiesta que está de acuerdo en que quizás debamos exigir también a la comunidad autónoma y no tiene inconveniente en que por el equipo de gobierno se formule una enmienda de adición, proponiendo un punto quinto, en el que se solicite a la comunidad autónoma la reposición de aquellos programas de eficiencia energética que en años anteriores se establecieron y que también contenga que en caso de que sean restablecidos decaigan los cuatros puntos primeros de esta propuesta.

Reconoce que no confía en que lo estudien y posibiliten para toda la región. Señala que si el gobierno regional no puede establecer este programa, el ayuntamiento lo puede hacer y él se compromete a presentar un borrador del mismo.

Indica que para este equipo de gobierno fue prioridad aprobar las estrategias DUSI que sólo inciden en edificios públicos, siendo insuficiente porque no hay muchos, luego la rebaja de emisiones de CO2 sería mínima.

Está de acuerdo en que lo debe hacer el gobierno regional, pero de no hacerlo lo deberíamos hacer nosotros captando recursos de otras administraciones, pues de otra manera sería inviable. Añade que se podría poner así en un punto adicional.

El Sr. Saorín Rodríguez responde al Sr. Molina Morote que las partidas que puedan reflejarse en un presupuesto no pueden ser un gesto, deben ser realidades, e insiste en que ante las muchas necesidades que hay que atender hay que priorizar.

Indica que desde el gobierno consideran que no es el momento de entrar en una línea de ayudas para mejorar las condiciones de eficiencia energética.

Sí considera que es una prioridad exigir a la comunidad autónoma que cumpla y ponga en marcha medidas que en su día pregonaba a bombo y platillo.

Termina reiterando que ahora no es el momento.

El Sr. Molina Morote considera que se ha malinterpretado su intervención cuando habla de un gesto, que sería un gesto, un comienzo del camino para desarrollar este proyecto, pues hay que trabajar con hechos y esta propuesta sería uno de ellos.

Reconoce que el gobierno de la comunidad autónoma debe trabajar en esta línea y apoyan el punto adicional pues debe haber una coordinación entre las distintas Administraciones, y la Regional tiene que ser parte de esas soluciones que los políticos den a la ciudadanía.

Reitera el Sr. Vergara Giménez que se añada un punto exigiendo a la comunidad autónoma que restablezca las ayudas para eficiencia energética, indica que del mismo modo que el equipo de gobierno solicitaba el apoyo a la propuesta de las estrategias DUSI, que no incidía en la ciudadanía, si queremos ser coherentes, debemos votar esta propuesta.

Piensa que el ayuntamiento no puede estar desafecto con sus ciudadanos y expone que estas ayudas mejoran las emisiones de CO₂, suponen una inyección de dinero a minoristas y ayuda a la economía de las familias que menos recursos tienen.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos); y los votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos); y los votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

(21º)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruega Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) que dos de los bancos de la plaza de la Esquina del Convento sean trasladados a una zona más soleada de la misma.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal de iu-verdes que las personas mayores que habitualmente se reúnen en esa plaza, le habían realizado la petición directamente y la ha estudiado, pero no se han colocado pues se rompía la línea estética del mural. Considera que otra cosa es que se tenga que estudiar de nuevo para que dispongan de un sitio para sentarse.

Comenta el Sr. Vergara que la estética debe ir por detrás del bienestar de los mayores y que los bancos están para utilizarse.

Manifiesta el Sr. Saorín Rodríguez que aunque tiene su importancia para estos mayores, no se puede andar moviendo los bancos a discreción, no se niega a estudiar el tema y ver qué necesidad tienen éstos.

Inciendo sobre el tema el Sr. Vergara pregunta al Sr. Saorín si considera un trabajo fatigoso y complejo el que se mande a la policía para que cambien los vehículos de acera todos los meses en algunas calles del municipio y que si lo considera desaconsejable.

Contesta el Sr. Saorín que estos cambios están motivados para alternar las aceras, el acceso a las casas y por el tema de la limpieza viaria, luego no es desaconsejable, pues se trata de no perjudicar a un sólo lateral de vecinos de una calle.

Ruega el Sr. Vergara Giménez se contemple la posibilidad de ubicar un paso de cebra no reglado con semáforos en la calle Anita Nadal.

Doña M^a Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista manifiesta que ha trasladado la petición al responsable para estudiar la viabilidad de este paso y se le comunicará el resultado.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular pide que se aclare porqué ante dos jornadas de carácter benéfico, de 24 horas de fútbol sala, una ha pagado tasas por la utilización de instalaciones deportivas y la otra no.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no tiene conocimiento y que lo va a ver.

Pregunta el Sr. García de Ángela por el aire acondicionado de las salas de estudio que desde diciembre no funciona y que entendió que estaba solventado el problema y también traslada una pregunta que le han hecho los estudiantes que acuden a la sala ubicada en el pabellón y es qué ocurriría en caso de desperfectos ocasionados por personas ajenas que puedan entrar, ya que se ha colocado una manivela en la parte interior de la puerta de acceso.

Responde Doña María Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal socialista que en ningún momento dijo que el problema del aire acondicionado estaba solventado. Explicó que estaban trabajando en ello y habían solucionado muchas cosas. En cuanto al tema de la manivela, aclara que están estudiando otro sistema de apertura pues en la sala no hay cobertura y en caso de algún problema, los estudiantes no pueden llamar desde dentro, por tanto han considerado que era mejor tener una manivela para que la gente pueda salir si ocurre algo.

Señala el Sr. García de Ángela que entendió que el tema del aire estaba solventado.

Continúa preguntando por el coste de la campaña de concienciación ciudadana.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez que el comentario es desafortunado, pues no tiene nada de campaña; que no ha costado nada al ayuntamiento, que tanto el diseño, como la impresión, sobres, etc. ha sido costado por dos empresas.

Ruega el Sr. García de Ángela al concejal de deportes que se convoque el consejo municipal de deportes y pregunta cuál sería la fecha aproximada.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que lo más probable es que se convoque la próxima semana.

Don Francisco Javier Piñera Juliá, concejal del grupo municipal popular comenta que la fuente que hay ubicada donde se practican estiramientos, junto al puente, está en desuso, ruega se tome nota y se revise.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que lo va a ver.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular indica que la zona vallada del parque de la bola está muy sucia, le gustaría que se tomase nota y se solucione el problema.

Contesta el Sr. Saorín Rodríguez que cuando llegó al gobierno tuvo que hacer una limpieza profunda de esa zona, debido a la situación en que se encontraba, pero que es posible que necesite de nuevo una limpieza, indica que volverá a interesarse.

Siendo las veintitrés horas y cinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO